

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No.	295	Fecha	14/03/2015
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:		Suministro unidades de audio	

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El Ministerio de Educación Nacional suscribió con el ICFES convenio interadministrativo con el objeto de evaluar el nivel de uso de inglés de los docentes licenciados en inglés, según el marco de referencia europeo para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas -MCRE. La prueba se llevara a cabo en tres aplicaciones cada una de ellas en una fecha diferente

De acuerdo con la propuesta entregada por el ICFES al MEN, para la prueba de Docentes inglés, adicional a los instrumentos impresos, se debe asegurar elementos adicionales de acuerdo a las características técnicas de la evaluación como son dispositivos de reproducción de sonido en cada salón donde se aplique la prueba con dispositivos de memoria con la seguridad requerida para el almacenamiento de la prueba en cada salón.

De acuerdo con el contrato interadministrativo se aplicará una prueba a 6.900 usuarios el 24 de mayo de 2015 por lo que se requiere realizar la adquisición de 500 unidades de reproducción y 500 memoria Micro SD.

OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de quinientos (500) parlantes y quinientas (500) memorias Micro SD 8 GB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Las contenidas en el Anexo Técnico que se adjunta.
 Parlante con tecnología bluetooth, radio FM, hasta 4 mts de alcance, entrada micro SD y USB, control volumen, capacidad de batería 6 horas de trabajo, batería recargable, dimensiones aproximadas 7 cm x 7 cm. Cable para carga y grabación con puerto USB y convertidor para conectar directamente a toma corriente. Memoria MICRO SD 8 GB certificada y capacidad real.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo Técnico, en las cantidades requeridas y en lugar que indique el supervisor en la ciudad de Bogotá.
2. Reemplazar los bienes que presenten defectos en su funcionalidad, fabricación, componentes, en un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del ICFES.
3. Garantizar la calidad de los bienes ofrecidos por un periodo mínimo de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los mismos.
4. Entregar bienes originales, nuevos, NO remanufacturados según las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si hay lugar a ello.
6. Presentar la factura oportunamente para su respectivo pago anexando el pago de los aportes de salud y pensión.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFCES en la ejecución futura del contrato son;
 1. Baja calidad o demora en la entrega de los bienes. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFCES por incumplimiento del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFCES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio.

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare: **Seriedad de la Oferta** (proceso de selección): Durante el proceso de selección, el oferente deberá allegar una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFCES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, por la suma del diez por ciento (10) del valor de la oferta con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento. De acuerdo al Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, dicha garantía debe amparar al ICFCES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas, la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Para la ejecución del contrato Una vez adelantado el proceso de selección y adjudicado el contrato, el correspondiente adjudicatario deberá constituir a favor del ICFCES **garantía única de cumplimiento**, que ampare: **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, d) el pago del valor de las multas y clausula penal. **De calidad de los bienes**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución y doce meses más.

SUPERVISOR

Subdirector de Aplicación de Instrumentos o quien designe el Ordenador del Gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 2. Recibir los bienes objeto del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones de cada uno de los elementos 3. Solicitar el cambio de los bienes por defecto o no cumplimiento de calidad. 4. Cancelar los valores pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 5. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio de mercado realizado, el valor del contrato es de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$28.179.559), discriminados así: un valor de VEINTE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 20.047.916) para la adquisición del ítem 1 parlantes y un valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 8.131.643) para la adquisición del ítem 2 memoria micro SD.

REQUISICIÓN

FORMA DE PAGO

El ICFES cancelará el valor del contrato así: un único pago por el valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato, presentación de la respectiva factura y cumplimiento de las obligación al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (si aplica).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de ocho (08) días calendario contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
908060000	Altavoz Inalámbrico Bluetooth	500	20047916	20047916					
908060001	Tarjeta de Memoria Micro SD	500	8131643	8131643					
RESPONSABLE									
ELABORÓ		REVISÓ			APROBÓ				
Nombre: YAIR JOSUÉ LIZARAZO CALDERÓN		Nombre SOLEIL RAMOS ZAPATA		Nombre KAREN DUARTE MAYORGA		Nombre MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO			
Firma		Firma				Firma			